

ASOCIACIONES CIVILES

1. Formulario de Solicitud de Inscripción de Persona Jurídica Nueva.
2. Testimonio de escritura pública de constitución, el cual debe estar debidamente numerado, firmado y sellado en original por el notario o notaria autorizante en cada una de sus hojas.
3. Un timbre fiscal de Q 0.50 centavos, para la razón registral (engrapado al folder).
1. Copia simple del formulario y del testimonio de escritura pública de constitución, el expediente deberá de presentarse en un solo folder tamaño oficio.
4. **Pago de arancel de Q 150.00 quetzales.**

MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE ASOCIACIONES CIVILES

1. Formulario de Solicitud de Inscripciones Generales
2. Testimonio de la escritura pública mediante la cual se modificaron los estatutos, el cual debe estar debidamente numerado, firmado y sellado en original por el notario o notaria autorizante en cada una de sus hojas.
3. Copia simple del formulario y del testimonio de escritura pública de modificación, el expediente deberá de presentarse en un solo folder tamaño oficio.
4. **Pago de arancel de Q 150.00 quetzales.**

OBSERVACIONES DE LA ESCRITURA PÚBLICA:

1. Las modificaciones de una entidad que ya se encuentra inscrita, deben constar en la escritura pública y debe de comparecer únicamente el representante legal, quien debe de tener nombramiento vigente e inscrito. Si se trata de una modificación de estatutos de una entidad nueva, que aún no se ha inscrito en este Registro, deben de comparecer todos los asociados a otorgar la escritura pública de modificación.
2. En la escritura pública debe de consignarse:

- a) Datos registrales de la entidad.
 - b) DENOMINACIÓN tal y como está inscrita en la razón registral.
 - c) Datos de la Asamblea General Extraordinaria que se llevó a cabo.
 - d) Porcentaje del quórum y resolución de cuantos asociados estuvieron presentes en la asamblea.
3. Los estatutos podrán ser modificados por la Asamblea General convocada, dichas modificaciones deben de estar apegadas a la legislación vigente y a los estatutos autorizados por el registro correspondiente.